República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 02 AGO 2012

09/05/007/11394

VISTO: que en el Programa 007, Unidad Ejecutora 007, "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", existen cargos vacantes correspondientes al ejercicio 2006 y 2007 en el Escalafón "D" Especializado, Serie Receptorías en condiciones de ser ocupados mediante ascensos.-

RESULTANDO: I) Que dichos cargos se proveen por concurso de Oposición y Méritos de acuerdo al Art. 18 del Decreto 302/96 de 31 de julio de 1996, teniendo en cuenta los puntajes de evaluación de los bienios 2005 - 2006 y 2006 - 2007 según corresponda, la antigüedad, la capacitación cuando correspondiera y la prueba de aptitud.-

ASUNTO 1784

II) la denegatoria de la Contaduría General de la Nación, en ocasión de las propuestas de ascenso formuladas en su oportunidad, por considerar derogado tácitamente el Decreto 231/79 de abril de 1979 por el que los funcionarios del último grado de la Serie Resguardo y Receptoría podrían ascender indistintamente al cargo inmediato superior de los distintos Sub Escalafones (Resguardo o Receptoría).-

III) la supresión efectuada por la Contaduría General de la Nación, de los cargos vacantes del Escalafón "D", Serie Receptoría que dieran motivo al concurso y a las propuestas de ascenso correspondientes.-

IV) el Dictamen Nº 339/11 de la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, solicitado por la Dirección Nacional de Aduanas (artículo 11 inciso 2º del Decreto 106/79 de 16 de febrero de 1979 y 231/994 de 24 de mayo de 1994), en virtud de las controversias planteadas entre Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación.-

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de un eficaz funcionamiento de la citada Unidad Ejecutora se hace imprescindible proveer dichos cargos.-

II) que corresponde promover a los funcionarios a efectos de la reparación de la carrera administrativa, por ser de rango constitucional, a partir de las fechas en que fueron excluidos de las respectivas Resoluciones.-

ATENTO: a lo dispuesto en los Decretos 301/96 y 302/96 ambos de 31 de julio de 1996, al artículo 307 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y a lo previsto por el artículo 21 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996;

LF/RH

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Promover para los cargos que en cada caso se establece a los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas que se detallan a continuación:

- Para un cargo de Especialista VI, grado 04, Escalafón "D" Especializado, Serie Resguardo, al señor José Santos Fagúndez, C.I. 2.551.453-3, actualmente Especialista X, Grado 03, Escalafón "D" Especializado, Serie Resguardo o Receptorías.
- Para dos cargos de Especialista V, Grado 05, Escalafón "D" Especializado, Serie Receptorías, a los Señores Volney Velleda Osorio, C.I. 2.820.133-1 y Nelson Gómez López, C.I. 3.121.043-8, actualmente Especialistas X, Grado 03, Escalafón "D" Especializado, Serie Resguardo o Receptoría.
- Para tres cargos de Especialista VI, Grado 04, Escalafón "D" Especializado, Serie Resguardo, a los señores Juan José Fernández, C.I. 1.981.009-0, Roque Fraga Suárez, C.I. 3.455.044-5, y Sergio Castro Gómez, C.I. 2.017.184-3, actualmente Especialistas X, Grado 03, Escalafón "D" Especializado, Serie Resguardo o Receptorías.-

2º) Habilítese por la Contaduría General de la Nación el crédito correspondiente hasta la creación de los cargos citados en el numeral precedente en la próxima instancia presupuestal, considerándose a los funcionarios alcanzados por esta disposición en goce de todos los derechos inherentes al cargo a que fueran promovidos respectivamente.
(Resoluciones: de fecha 16/06/2009 recaída en expediente 2007/05007/24605 – José Santos- y del 20/07/2009 en expediente 2008/05007/33663, Velleda, Gómez, Fernández, Fraga y Castro).-

3º) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. Cumplido archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República